



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
1 DE FEBRERO DE 2008**

A C T A

En la Ciudad de Corella a uno de febrero de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, disculpándose a D. Javier Arellano López, por ausencia de la Ciudad y procediendo a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN MUNICIPAL INSTADA POR SADAR ENERGIA S.L.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo. Sin que se promueva debate pásase a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO proyecto de modificación del Plan Municipal de Corella promovido por Sadar Energía, S.L. que tiene por objeto el cambio de calificación de 824.786,28 m2 del suelo, conformado por diversas parcelas de los parajes de "Las Canteruelas" y "La Vistilla", de la actual categorización "no urbanizable-alta productividad agrícola" a "no urbanizable de preservación con la subcategoría de valor para su explotación natural" con la finalidad de poder autorizar la instalación de una planta fotovoltaica.

CONSIDERANDO los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que el expediente fue objeto de aprobación inicial en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2007.

CONSIDERANDO que se ha presentado una única alegación por parte de D. Juan Carlos Pérez Gil referente a su parcela 393 subparcela d, y que procede su estimación en tanto que la documentación gráfica no se corresponde con la documentación escrita y se estima oportuno dejar la subparcela d de la parcela 393, fuera del ámbito objeto de modificación.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe de planeamiento urbanístico emitido con fecha 28 de enero del corriente por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la aprobación provisional.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Industria y Tráfico de fecha 29 de enero del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Estimar la alegación propuesta por D. Juan Carlos Pérez Gil referente a su parcela 393 subparcela d, en tanto que la documentación gráfica no se corresponde con la documentación escrita y se estima oportuno dejar la subparcela d de la parcela 393, fuera del ámbito objeto de modificación.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Municipal de Corella promovido por Sadar Energía, S.L. que tiene por objeto el cambio de calificación de 824.786,28 m² del suelo, conformado por diversas parcelas de los parajes de "Las Canteruelas" y "La Vistilla", de la actual categorización "no urbanizable-alta productividad agrícola" a "no urbanizable de preservación con la subcategoría de valor para su explotación natural" con la finalidad de poder autorizar la instalación de una planta fotovoltaica.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA INSTADA POR ACCIONA SOLAR S.A.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo. Sin que se promueva debate pásase a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO proyecto de modificación del Plan Municipal de Corella promovido por Acciona Solar S.A.

CONSIDERANDO que el expediente fue objeto de aprobación inicial en Sesión Plenaria de 11 de octubre de 2007.

CONSIDERANDO los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



**COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA**

CONSIDERANDO informe de planeamiento urbanístico emitido con fecha 28 de enero del corriente por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la aprobación provisional.
Acta de las Entidades Locales E N.º 20857

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Industria y Tráfico de fecha 29 de enero del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Municipal de Corella promovido por Acciona Solar S.A.

**3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN MUNICIPAL
CUYO OBJETO ES LA REORDENACIÓN DE LA UE I-1**

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S., indica que está de acuerdo con la propuesta en tanto que se logra desarrollar la zona y se salva la construcción, evitando costes de indemnización.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. señala que le parece una buena modificación.

Se pasa a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la reordenación de la UEI-1.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Industria y Tráfico de fecha 29 de enero del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la reordenación de la UEI-1.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE AVDA. DE NAVARRA, INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN ESE PROYECTO DE OBRAS Y SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA A EFECTOS DE LA MENCIONADA EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica la propuesta.

El Sr. Jiménez González avanza su voto desfavorable, aclarando que aun pareciéndoles prioritaria la ejecución de la urbanización de la Avda. de Navarra, más que una expropiación le parece "un pelotazo urbanístico", indicando que con la mayor parte de los propietarios ya se han llegado a convenios en los que se declara la zona como urbana residencial. Opina que estos acuerdos son una apuesta por un crecimiento determinado de la Ciudad que no comparte, y aunque no es el momento de debatir, manifiesta que su grupo no es partidario del crecimiento de la ciudad hacia la zona oeste y cree que la opción de expansión es la zona de San Juan.

El Sr. Presidente indica que resulta extraño y poco apropiado que se hable de pelotazo porque el convenio sólo habla de los terrenos que se ceden para la urbanización. El Sr. Jiménez aclara que otra cosa sería que se declarase suelo urbano residencial sólo la zona que se va a expropiar. El Sr. Presidente insiste en los términos del convenio, y recuerda que la potestad para la modificación del suelo urbano residencial es del Gobierno de Navarra.

Toma la palabra el Sr. Biezobas del G.M.A.C.I. para indicar que espera que la revisión de planeamiento no se realice bajo un criterio político o personal. Entiende que sólo ha habido problemas con una de las parcelas; manifiesta que nunca ha sido partidario de aprobar expedientes de expropiación y apuesta por la negociación. El Sr. Alcalde informa que se ha intentado negociar, se han llevado a cabo innumerables reuniones y la petición de la afectada es que se consolide como urbana su vivienda, petición que no puede ser aceptada porque el Ayuntamiento no tiene potestad para ello.

El Sr. Arellano Sanz, reitera que se ha intentado en innumerables reuniones llegar a un acuerdo, y todavía no se ha desistido de conseguirlo, pero el tiempo apremia y hay que buscar una alternativa de obtención de terrenos necesarios para ejecutar las obras y poder cumplir con lo concedido para su financiación. Aclara que el convenio planteaba excluir del suelo urbanizable industrial y en el próximo planeamiento, en una comisión en la que formará parte también la oposición se decidirá la expansión del municipio, aunque no les parece lógico hipotecar la zona con una implantación de uso industrial puesto que podría ser apta para desarrollo residencial.

El Sr. Biezobas toma la palabra, para aclarar que el Gobierno de Navarra aprobará sobre la propuesta que realice el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que es lo que él ha comentado. El Sr. Biezobas replica discrepando, puesto que se ha dicho que el Ayuntamiento no tiene potestad. El Sr. Alcalde insiste en su postura. Continúa diciendo que la expropiación sólo se va a plantear con una finca concreta y aunque está de acuerdo con la utilidad pública de la ejecución de obras de la Avda. de Navarra, no está de acuerdo con la expropiación.

El Sr. Presidente opina que se ha dado un tiempo prudencial y suficiente y el plazo de inicio de las obras va pasando, y con la tramitación de este procedimiento se quiere asegurar



que las obras puedan comenzar, puesto que estas obras son urgentes, necesarias, se evita riesgo, se gana seguridad y es un bien para Corella. No cree que es un tema político sino que se pretende ejecutar una urbanización lógica en una zona de riesgo. Entiende que las posturas de los grupos han quedado claras y le duele tener que utilizar el procedimiento expropiatorio, pero se llegó a un punto que no hay solución, pero debe primar el interés general.

El Sr. Jiménez González, toma la palabra para indicar que si se hubiera continuado con el expediente iniciado, se hubieran obtenido los terrenos y aclara que siempre ha discutido el plazo de inicio del convenio, porque señala que las obras comenzarán una vez obtenido los terrenos, aunque entiende que cuanto se inicien mejor.

El Sr. Arellano Sanz incide en que la modificación tuvo un rechazo firme desde toda la ciudadanía de Corella y el actual equipo de gobierno también se opuso puesto que no les parecía una solución lógica y en consecuencia no podían llevarlo a cabo, a la vez que reitera las actuaciones realizadas.

El Sr. Jiménez replica al Sr. Arellano indicando que aunque la oposición al proyecto de modificación fue importante, no fue todo Corella ya que fueron 1.500 firmas frente al total de la población. El Sr. Alcalde dice que hubo un enfrentamiento importante y la realidad es que el propio equipo de gobierno que lo promovió, dejó parado el expediente. Se ha iniciado otro procedimiento que cree que es mejor, pero el tiempo lo dirá. El Sr. Bienzobas replica indicando que nadie le asegura que este procedimiento no tenga un rechazo, puesto que en su día se instó y se movilizó a la gente desde sectores que nada tenían que ver con los propietarios de la zona.

El Sr. Arellano Sanz insiste que teniendo en cuenta las cifras se puede decir que se opuso todo Corella. El Sr. Alcalde indica que entiende suficientemente debatido el tema y procede pasar a votación. Sometido el asunto a votación, resulta siete votos a favor (G.M.U.P.N.) cinco votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

El M. I. Ayuntamiento de Corella encargó la redacción de un proyecto de obras para la reforma de la Avenida de Navarra, el cual fue redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, Don Luis Sanz de Ayala, y aprobado en fecha 26 de marzo de 2007, en sesión extraordinaria de Pleno.

Visto que el citado proyecto afecta a propiedades particulares, resulta necesario arbitrar la forma de obtención de los terrenos.

La relación de bienes y derechos afectados que consta en el Proyecto de Obras referido, es la siguiente:

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº	DATOS CATASTRALES				SUPERFICIE AFECTADA	PROPIETARIO	CLASIFICACION SUELO
	Poltgono	Parcela	Naturaleza y clase	Superficie			
1	17	690	zona industrial	1057,53	145,34	Timoteo Isidro Eraso Jiménez, Luis Ignacio Martínez Ramírez, Antonio Salcedo Sanz y Pedro Segura Sainz	Suelo urbano
2	17	691	zona industrial	2515,41	348,71	Campomejana, S.L.	Suelo urbano
3	17	692	zona industrial	924,74	124,65	Ángel Maria Delgado Catalán, José Domingo Delgado Catalán y Raquel Delgado Catalán	Suelo urbano
4	17	693	zona industrial	3300,48	453,32	José A. Fraile Liroz Segura González	Suelo urbano
5	17	694	zona industrial	2399,97	329,45	Jesús Catalán González y Ángel Pedro Delgado Sobejano	Suelo urbano
6	1	696	zona industrial	14312	697,5	Sociedad Cooperativa San José de Corella	Suelo urbano
7	1	697	zona industrial	1665	1665,36	Ayuntamiento de Corella	Suelo urbano
8	17	700	zona industrial	1902,95	261,7	Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.	Suelo urbano
9	17	701	zona industrial	3489,77	479,8	Cajerqueta, S.L.	Suelo urbano
10	17	702	zona industrial	2337,02	355,78	María Ángeles Corral Diez y María Pilar Martínez Cameo	Suelo urbano
11	17	448	frutales en regadío	6981,65	1134,83	Saturnina Escribano Mateo	Suelo no urbanizable
12	17	449	tierra labor regadío	15474,26	1182,3	Manuel Pardo Romano, Carlos Miguel Pardo Gascón y Javier	Suelo no urbanizable
13	17	451	tierra labor regadío	6022,93	712,13	José Ignacio de Carlos Ortiz Urbina	Suelo no urbanizable
14	17	648	pastos	10722,96	907,08	Joaquín Agudo Sánchez	Suelo no urbanizable
15	17	654	pastos	1104,85	333,37	Ayuntamiento de Corella	Suelo no urbanizable
16	17	655	pastos	4098,55	1732,92	Javier y María José Catalán Benito	Suelo no urbanizable
17	17	656	construcción	3332,39	151,89	Clara Bermejo Sánchez	Suelo no urbanizable
18	17	679	tierra labor secano	898,53	43,43	Sertelgas, S.L.	Suelo no urbanizable
19	17	741	tierra labor regadío	5989,61	511,12	Campomejana, S.L. y Jesús Ayala Mateo	Suelo no urbanizable
20	17	742	tierra labor regadío	7608,49	513,14	Santiago García Bara	Suelo no urbanizable

Normativa aplicable:

1. Artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (sobre obras públicas locales).



2. *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; y Reglamento de Servicios de las*
3. *Corporaciones Locales, todas ellas sobre obras ordinarias municipales.*
4. *Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo.*

CONSIDERANDO: *que se trata de un proyecto de obras ordinarias, constituyendo el interés general adecuar el paso de la carretera NA-161 Corella-Rincón de Soto por el casco urbano de Corella, previendo viales de servicio que faciliten el tráfico de la zona.*

CONSIDERANDO: *Dicho proyecto de obras ordinarias fue aprobado en sesión de Pleno extraordinario, de fecha 26 de marzo de 2007.*

Y en fecha 22 de mayo de 2007, se firma el "Convenio de colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de reforma de la travesía incluidas en el Proyecto de Urbanización de la Avenida de Navarra (NA-161), en Corella (Navarra)".

Mediante dicho Convenio, las partes acuerdan, en razón de sus respectivas competencias en materia viaria, la coordinación de sus actuaciones y la colaboración, compartiendo incluso la financiación, en la ejecución del Proyecto de Obras reseñado, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Foral 154/1999, de 10 de mayo, por el que se regulan las travesías pertenecientes a la Red de Carreteras de Navarra y el procedimiento para sus obras de reforma, siendo responsabilidad de este Ayuntamiento la adquisición de los bienes y derechos que fueran necesarios para la ejecución de las obras, según se deriva de la cláusula tercera del Convenio.

CONSIDERANDO *que las obras proyectadas están incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales 2004 del Gobierno de Navarra.*

Dichas obras tienen igualmente consignada una partida en los Presupuestos del año 2008 (partida 1 432 601 28), por la cantidad de 2.800.000 euros.

CONSIDERANDO *que existen razones para ejecutar a la mayor brevedad la obra proyectada, por lo que se hace imprescindible la aplicación del procedimiento de urgencia, motivado por el interés público de la actuación, por contar con financiación autonómica con plazo determinado, que apoya la iniciativa y la necesidad municipal de ejecución de este proyecto, y por la exigencia imperante de mejorar la seguridad del tráfico rodado en la NA-161, a su paso por el núcleo urbano de Corella, en una zona en la que confluyen usos residenciales e industriales.*

CONSIDERANDO *que todo lo expuesto, justifica la utilidad pública o el interés social, mediando indemnización o justiprecio, respeta el procedimiento establecido por las leyes, requisitos que se exigen para que sea factible la expropiación, o la adquisición de los bienes en modo amistoso, como predicen los artículos 24 y 33 de la Constitución Española, y*

asimismo justifican y hacen factible el procedimiento de urgencia previsto en el 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, y teniendo en cuenta la declaración de utilidad pública implícita en el proyecto de obras, redactado por el Ingeniero Don Luis Sanz de Ayala.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Declarar expresamente la declaración de utilidad pública del Proyecto de obras reseñado en el expositivo y someter a información pública el mismo, aprobado en sesión extraordinaria plenaria del M. I. Ayuntamiento de Corella, de 26 de marzo de 2007, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que el interés general y la utilidad pública quedan implícitos con la aprobación del Proyecto de Obras a ejecutar, dentro del Convenio celebrado entre el Ayuntamiento y Gobierno de Navarra, se inicia el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos incluidos en ese Proyecto de obras, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos –expresados en la parte expositiva de este acto– necesarios a ocupar para la ejecución del citado Proyecto de Obras.

TERCERO. Se abre un plazo de información pública de esta relación de bienes y derechos afectados, durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, se anunciará en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Foral y en el Tablón de Anuncios del M. I. Ayuntamiento de Corella, con notificación expresa a cada uno de los titulares del bien afectado.

CUARTO. Invitar a todos los afectados para intentar llegar a un acuerdo amistoso, aceptado por escrito, en los términos que satisfaga a las dos partes, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, quedando a su disposición. Y si es de su conformidad, deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento, acreditándola a través del Registro General de Entrada de Documentos.

QUINTO. Solicitar del Gobierno de Navarra, la declaración de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la ocupación de bienes afectados por el Proyecto de obras, en virtud de la justificación de las circunstancias materiales y jurídicas existentes.

SEXTO . Notifíquese a todos y cada uno, de los propietarios afectados; al Departamento de Administración Local y al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ambos del Gobierno de Navarra; a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, al Ingeniero Don Luis Sanz de Ayala, redactor del Proyecto de Obras; y a las áreas de Economía y Hacienda, Intervención y Alcaldía de este Ayuntamiento.

Y siendo las veinte horas treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

